

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia
Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Carlos Alberto Sadir

**Ministro de Desarrollo Económico y
Producción**
C.P.N. Juan Carlos Abud

**Ministro de Infraestructura, Servicios
Públicos, Tierra y Vivienda**
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud
Dr. Gustavo Bouhid

Ministro de Desarrollo Humano
Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo
Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo
Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente
María Inés Zigarán

Ministro de Seguridad
Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer
soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el
original correspondiente



Gobierno de JUJUY

Unión, Paz y Trabajo



Com. Soc. Carola Adriana Polacco
-Directora Provincial-

Año C

BO N° 108

20 de Septiembre de 2017

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 9-G/2015.-**EXPTE N° 400-2807-15.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Ministro de Cultura y Turismo al **Ingeniero Químico CARLOS ALBERTO OEHLER, D.N.I. N° 10.853.804.-**

ARTICULO 2°.- Dese la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 484-ISPTvV/2016.-**EXPTE N° 600-71/2016.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ENE. 2016.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Designase, con efecto retroactivo al 04 de enero de 2016, en el cargo de Coordinador Ejecutivo Provincial dependiente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, al **Dr. Gustavo Enrique FARFÁN, D.N.I. N° 13.889.710.-**

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 513-S/2016.-**EXPTE N° 712-26/16.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ENE. 2016.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Designase al Dr. GASTÓN EDUARDO BARBERIS ORTIZ, D.N.I. N° 29.453.166, en el cargo de Director del Hospital "Nuestra Señora del Valle" de Palma Sola, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 1° de febrero de 2016, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 597-T/2016.-**EXPTE N° 1200-741-2016.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 FEB. 2016.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Designase, con retroactividad al 1 de Enero de 2016, en el cargo de Subsecretario de Relaciones Laborales del Empleo Público, del Ministerio de Trabajo y Empleo, al DR. ANDRES DAVID LAZARTE; D.N.I. N° 31.036.146.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 1285-S/2016.-**EXPTE N° 733-219/15.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAYO 2016.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Reconócese a la Bioquímica Graciela Elizabeth Ramacciotti, CUIL 27-14291466-8, categoría B (j-2), agrupamiento profesional- Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", el derecho a la percepción del adicional por permanencia en el servicio guardia del 90 % sobre la categoría de ingreso, con retroactividad al 1° de junio de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.-La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2016

El Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley N° 5877, prevé en la Jurisdicción R Ministerio de Salud, Unidad de Organización 2-02-23 Hospital Wenceslao Gallardo, la partida de Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente, tomará fondos de la partida 1-1-1-1-2-153 "Regularización Adicionales Personal-Ministerio de Salud", correspondiente a la Unidad de Organización 2 Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 3-10-15-01-26: "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de-Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus efectos.-

ARTÍCULO 3.-El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 2840-S/2016.-**EXPTE N° 744-290/15.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2016.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Reconócese a la Dra. Miryam Fanny Valdiviezo, CUIL 27-16631301-0, cargo categoría A(j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-27 Sistema de Asistencia Médica de Emergencia-SAME 107, el derecho a la percepción del adicional por permanencia en el servicio guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, por el período comprendido entre el 18 de enero de 2010 y el 04 de abril de 2015 y del 60 % sobre la categoría de ingreso, con retroactividad al 5 de abril de 2015, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.-La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con las partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2016

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 5877, prevé en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 2 Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, la partida 1-1-1-1-2-153 "Regularización Adicionales Personal-Ministerio de Salud".-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 3-10-15-01-26: "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus efectos.-

ARTICULO 3°.-El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 3190-HF/2017.-**EXPTE N° 246-134/2016.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 FEB. 2017.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Concédese el RETIRO VOLUNTARIO solicitado por la agente NATALIA CECILIA ESCOBAR, DNI N° 23.431.034, Categoría A-2, personal dependiente de Contaduría de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 5792-H-02.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que la agente dejará de prestar servicios a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación del presente dispositivo.-

ARTICULO 3°.- Por despacho del organismo involucrado se notificará a la agente de lo dispuesto en el presente Decreto y se remitirá a Contaduría de la Provincia, con carácter de urgente, fotocopia certificada del presente dispositivo con la debida notificación de la agente cuyo retiro se concede.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 3639-G/2017.-**EXPTE N° 400-2858-16.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAYO. 2017.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Aceptase, a partir del día 1° de marzo de 2017, la renuncia presentada por el **DR. SERGIO EDUARDO STEPHAN** al cargo de Coordinador de Planificación Estratégica de la Secretaría General de la Gobernación, agradeciéndole los servicios prestados.-

ARTICULO 2°.- Designase, a partir del día 10 de abril de 2017, en el cargo de Coordinador de Planificación Estratégica de la Secretaría General de la Gobernación al Dr. **NICOLAS ENRIQUE YANICELLI, D.N.I. N° 22.777.137.**

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 3677-ISPTvV/2017.-**EXPTE N° 615-1812-15.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAYO. 2017.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización "G-2" **Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy**, dependiente de la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, como se detalla a continuación:

CREÁSE:**PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL LEY N° 3161/74**



CARGO CATEGORÍA
1 3

ARTÍCULO 2°.- Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Personal de Escalafón General Ley 3161/74, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, Unidad de Organización "G-2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, a **BALLESTEROS María Raquel**, CUIL N° 27-20358909-9, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectiva partida de Gasto en Personal 01-01-01Planta Permanente, correspondiente a la Unidad de Organización "G-2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, donde el Presupuesto General vigente prevé las partidas presupuestarias.-

ARTÍCULO 4°.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749/12, queda rescindido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre el Estado Provincial y la agente **BALLESTEROS María Raquel**.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda; y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3937-ISPTyV/2017.-

EXPTE N° 600-307-2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUN. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase la renuncia presentada por el Dr. GUSTAVO ENRIQUE FARFAN, D.N.I. N° 13.889.710, al cargo de Coordinador Ejecutivo Provincial dependiente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a partir del día 5 de Abril de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3680-ISPTyV/2017.-

EXPTE N° 615-1851/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAYO 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización "G-2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, dependiente de la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, como se detalla a continuación:

CREÁSE:

PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL LEY N° 3161/74

CARGO CATEGORÍA
1 3

ARTÍCULO 2°.- Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Personal de Escalafón General Ley 3161/74, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, Unidad de Organización "G-2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, a **TEJERINA Ramona Corina**, CUIL N° 27-27629064-4, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-18-8 Regularización Personal Ley N° 5749/12 y Ley N° 5835/14 correspondiente a la Unidad de Organización "G-2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.-

ARTÍCULO 4°.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749/12, queda rescindido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre el Estado Provincial y la agente **TEJERINA Ramona Corina**.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda; y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3812-ISPTyV/2017.-

EXPTE N°615-1823/15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización G-2 Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, dependiente de la Jurisdicción "G" Organismo Descentralizados, como se detalla a continuación:

CREÁSE:

PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL - Ley N° 3161/74

CARGO CATEGORÍA
1 2

ARTÍCULO 2°.- Designese en el cargo Categoría 2, Agrupamiento Administrativo, Personal de Escalafón General -Ley N° 3161/74, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "G" Organismo Descentralizado, Unidad de Organización G-2 del

Instituto de vivienda y Urbanismo de Jujuy a **DIAZ Daniel Gustavo**, CUIL N° 20-21665879-6, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con la con la respectiva partida de Gastos en Personal 01-01-01 Planta Permanente, correspondiente a la Unidad de Organización G-2 Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, donde el Presupuesto General vigente prevé las partidas presupuestarias.-

ARTÍCULO 4°.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente **DIAZ Daniel Gustavo**.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3926-S/2017.-

EXPTE N° 724-317/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUN. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aceptada con retroactividad al 5 de abril de 2013, la renuncia al adicional (j-1) del cargo categoría B, agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.:R2-02-12 Hospital "San Miguel" de Yuto, presentada por la Dra. **Olga Delia del Valle Cruz**, CUIL 27-16886997-0, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2017 - Ley N°6001, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION	"R"	MINISTERIO DE SALUD	
U. de O.:	R2-02-12	"SAN MIGUEL"	
SUPRIMASE		CREASE	
Categoría	N° de Cargos	Categoría	N° de Cargos
B (j-1)	1	B- 30hrs.	1
A-30	1	A (j-1)	1
Agrup. Profesional		Agrup. Profesional	
Ley N° 4413		Ley N° 4413	
Total.....	2	Total.....	2

ARTÍCULO 3°.- Adecuase a la Dra. Olga Delia del Valle Cruz, CUIL 27-16886997-0, en el cargo categoría B-30hrs., agrupamiento profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.:R2-02-12 Hospital "San Miguel" de Yuto, con retroactividad al 6 de abril de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 4°.- Adecuase a la Odontóloga **Claudia Viviana Maldonado**, CUIL 27-21324115-5, en el cargo categoría A (j-1), agrupamiento profesional, Ley N°4418, en la U. de O.:R2-02-12 Hospital "San Miguel" de Yuto, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a 19 expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 5°.- Por la Dirección del Hospital "San Miguel" de Yuto se solicitará a la Dra. Maldonado la constancia de bloqueo de título emitida por el Consejo o Colegio pertinente a los fines de la liquidación del adicional por dedicación exclusiva.-

ARTÍCULO 6°.- La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2017

La partida de "Gasto en Personal" asignada, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6001, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R2-02-12 Hospital San Miguel.-

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3929-ISPTyV/2017.-

EXPTE N°615-1828/15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUN. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización "G-2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, dependiente de la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, como se detalla a continuación.-

CREÁSE:

PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL - Ley N° 3161/74

CARGO CATEGORÍA
1 3

ARTÍCULO 2°.- Designese en el cargo Categoría 3 Agrupamiento Administrativo, Personal de Escalafón General-Ley 3161/74, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, Unidad de Organización "G-2" del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy a **FLORES Vilca Eva Elsa**, CUIL 27-26988414-8 a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con la respectiva partida de Gasto en Personal 01-01-01 PLANTA PERMANENTE, correspondiente a la Unidad de Organización G-2 Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, donde el Presupuesto General vigente prevé las Partidas Presupuestarias.-

ARTÍCULO 4°.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749/12, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado provincial y la agente **FLORES VILCA Eva Elsa**.-



ARTICULO 5°.-El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda; y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3931-ISPTv/2017.-

EXPTE N° 615-1837/15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUN. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización "G-2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, dependiente de la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, como se detalla a continuación:

CREÁSE:

PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL.- Ley N° 3161

CARGO CATEGORÍA

1

3

ARTICULO 2°.- Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Personal de Escalafón General Ley 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, Unidad de Organización "G-2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, a **OBANDO Ezequiel Jesús, CUIL N° 20-27055392-4**, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con la respectiva partida de Gasto en Personal 01-01-01 PLANTA PERMANENTE, correspondiente a la Unidad de Organización G-2 Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, donde el Presupuesto General vigente prevé las Partidas Presupuestarias.-

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749/12, queda rescindido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre el Estado Provincial y el agente **OBANDO Ezequiel Jesús.-**

ARTICULO 5°.-El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Infraestructura, Servidos Públicos, Tierra y Vivienda; y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3984-E/2017.-

EXPTE N° 200-254/2016.-

c/Agregados: 1050-1564/15 Y 1050-1250-15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUN. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Recházase por inadmisibles el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. **ROQUE GABRIEL NIEVA, D.N.I. N° 21.322.915**, con el patrocinio letrado del Dr. Héctor Hugo Ponce, en contra de la Resolución N° 1150-E-16 de fecha 12 de mayo de 2016 por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.-El dictado del presente acto resolutivo no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas, distándose al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 33 de la Constitución Provincial.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4080-E/2017.-

EXPTE N° 200-009/2013.-

c/Agregados: 1050-2606/12; 200-06/13; 1070-26-09; 1070-003/10; 1050-2495/12 y 1050-2493/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Declárese abstracto el Recurso Jerárquico interpuesto por la **SEÑORA IRMA MORALES, D.N.I. N° 12.006.820**, con e patrocinio letrado de la Dra. Guadalupe Vásquez en contra de la Resolución N° 2750-E-12 de fecha 06 de noviembre de 2012, por las razones expuestas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4127-S/2017.-

EXPTE N° 733-032/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Asignar al Dr. José Antonio Herrera, CUIL 20-23053805-1, categoría B-30 hrs. agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo" de Pálpala, el adicional por función jerárquica del 20 % sobre la categoría de revista, por el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2007 y el 31 de diciembre de 2010, y del 40 % sobre la categoría de revista, con retroactividad al 1° de enero de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.-La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con las partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2017:

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley N° 6001 prevé en la Jurisdicción R Ministerio de Salud, U. de O.: 2 Secretaria de Coordinación de

Atención de la Salud, la partida 1-1-1-2-153 "Regularización Adicionales Personal-Ministerio de Salud".-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial partida 3-10-15-01-26: "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" y conforme a la disponibilidad de saldo de la misma las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus efectos.-

ARTICULO 3°.-El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4184-S/2017.-

EXPTE N° 726-330/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Designase en carácter de reemplazante a la Dra. María José Karamanian, CUIL 27-32737781-2, en el cargo categoría A (j-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 02-02-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza", a partir de la fecha del presente Decreto y mientras dure la licencia sin goce de haberes de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.-Dispónese que la Dirección del Hospital "Dr. Salvador Mazza", deberá solicitar por el área pertinente, la constancia que acredite el bloqueo de título de la Dra. María José Karamanian, como requisito indispensable para la posesión del cargo individualizado en el artículo 1°.-

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el artículo 1° se imputará a la partida presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2017

La partida de Gastos en Personal asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6001, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 02, 02,14 Hospital Dr. Salvador Mazza.-

ARTICULO 4°.-El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4317-MS/2017.-

EXPTE N° 1414-28/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUL. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sub Oficial Principal de Policía de la Provincia Sr. **HERRERA NELSON ESTEBAN D.N.I. N° 18.147.368** Legajo N° 11.418 de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G-01.-

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la disponibilidad, el pase a situación de Retiro obligatorio por antigüedad cumplida del Oficial Principal de Policía de la Provincia Sr. **HERRERA NELSON ESTEBAN N° 18.147.368** Legajo N° 11.418, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3759/81.-

ARTICULO 3°.-Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4393-E/2017.-

EXPTE N° 1056-19757/14.-

C/Agregado: 1056-17996/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Autoriza al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente administrativo N° 1056-19757/14, caratulado "AREA DE LIQUIDACIONES REF: NOTA DE LA SRA. MARIA JIMENA VELASCO S/ SE LE ABONE EL PERIODO 2013", a la partida 3-10-15-01-26 para el pago de obligaciones comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores previstas en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo cumplirse en la autorización, aprobación y ejecución del gasto con las disposiciones vigentes, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES



GOBERNADOR

DECRETO N° 4427-MS/2017.-

EXPTE N° 412-555/15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispóngase, la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución modalidad de CESANTÍA al Cabo **VENENCIA GERARDO MANUEL** D.N.I. N° 23.309.646, Legajo N° 16.205, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 15° inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme el artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal.-

ARTICULO 2°.-Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 4483-MS/2017.-

EXPTE N°200-67/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Recházase la solicitud de modificación de Encuadramiento del Retiro Obligatorio otorgado por Decreto N° 6796-G/14 al Ayudante de 3ra del Servicio Penitenciario de Jujuy Sr. **CABEZAS HECTOR OMAR, D.N.I N° 20.455.766, Credencial N° 896**, con el patrocinio letrado del Dr. Luis Federico Canedi a tenor de lo expresado en el exordio.-**ARTICULO 2°.-**Déjase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias y/o plazos vencidos, sino, solo dar repuestas a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial en su artículo 33°, impone a los funcionarios Públicos.-

ARTICULO 3°.-Por Servicio Penitenciario de Jujuy, notifíquese al interesado con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, artículo 50° y ceds. de la Ley N° 1.886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 4520-MS/2017.-

EXPTE N° 1400-265/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 AGO. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Mientras dure la ausencia del titular, encargase la Cartera del Ministerio de Seguridad al Señor Secretario de Seguridad Pública, Comisario General Lic. MIGUEL ANGEL SINGH.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 4546-E/2017.-

EXPTE N° 200-556/2016.-

c/ Agregados: 1050-1185/16 , 1020-1185-16 v 1050-1882/15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Recházase por inadmisibles el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Anibal Massaccesi, en carácter de apoderado legal de la **SEÑORA NELLY DEL CARMEN TARCAYA**, D.N.I. N° 13.121.316, en contra de la Resolución N° 2207-E-16 de fecha 29 de julio de 2016, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.-Opónese la defensa a cualquier acción tendiente a la liquidación y pago de diferencias solicitadas hasta el 19/11/2010, debido a que la misma se encuentra prescripta, (art. 4027. C. Civil).-

ARTICULO 3°.-El dictado del presente acto administrativo no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas, distándose al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 33 de la Constitución Provincial.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 4547-E/2017.-

EXPTE N° 200-05/2017.-

c/Agregados: 1053-71/17 v 1050-209/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Recházase por inadmisibles el Recurso de Revocatoria interpuesto por la **SRA. GLADIS DEL VALLE RAMOS, D.N.I. N° 17.502.858**, con el patrocinio letrado del Dr. Lucas M. Chavarria, en contra del Decreto N° 2427-E-16 de fecha 10 de noviembre de 2016, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.-El dictado del presente acto administrativo no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas, dictándose al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 33 de la Constitución Provincial.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 4549-E/2017.-

EXPTE N° 200-1029/2016.-

c/Agregados: 1050-1720/16 v 1050-874/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Anibal Massaccesi, en carácter de apoderado legal de la **SRA. ANA MARÍA GASPAS**, D.N.I. N° 29.133.242, en contra de la Resolución N° 3445-E-16 de fecha 14 de noviembre, por las razones expuestas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 4550-E/2017.-

EXPTE N° 200-45/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Recházase por inadmisibles el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Dra. Daniela Emilse Márquez, en representación legal de la Señora Olga Ester Varas, D.N.I. N° 13.398.423, en contra del Decreto N° 2724-E-16 de fecha 22 de diciembre de 2016, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.-El dictado del presente acto administrativo no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas, distándose al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 33 de la Constitución Provincial.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 4560-MS/2017.-

EXPTE N° 300-367/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 AGO. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Concédase al Ministerio de Seguridad de la Nación Permiso de Ocupación de las parcelas que surjan de los inmuebles individualizados como Padrón N-576, coordenadas: 22° 6'0.02"S 65°35'26.31"O y Padrón N-842 coordenada: 22°7'46.23"S 65°32'2.02"O, a los fines de dar comienzo a las obras y gestionar la confección de los Planos de mensura y división correspondientes con el objetivo de brindar nomenclatura catastral independiente a las parcelas para el otorgamiento del Comodato.-

ARTICULO 2°.-Concédase en Comodato al Ministerio de Seguridad de la Nación las parcelas que surjan de los inmuebles individualizados como Padrón N-576, coordenadas: 22° 6'0.02"S 65°35'26.31" O y Padrón N-842 coordenadas: 22°7'46.23"S 65°32'2.02"O destinado a la instalación de torres de vigilancia.-

ARTICULO 3°.-Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad Interior, Secretaría de Coordinación, Planeamiento y Formación y Secretaría de Frontera dependientes del Ministerio de Seguridad de la Nación, para conocimiento.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 8857-S/2015.-

EXPTE N° 733-495/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Reconócese a la Dra. Ana María Loza, CUIL 27-17879558-4, categoría B (j-2) agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", el derecho a la percepción del adicional por permanencia en el servicio guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, con retroactividad al 11 de febrero de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.-La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2015

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N°5861, prevé en la Jurisdicción R Ministerio de Salud, Unidad de Organización 2-02-23 Hospital Wenceslao Gallardo, la partida de Gastos en Personal.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 3-10-15-01-26: "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus efectos.-



ARTICULO 3°.-El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Salud y de Hacienda.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 4939-E/2017.-

EXPT E N° 1057-174/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2017.-

LA SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA A CARGO DEL MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Dispónese que las Escuelas N° 113 "Antártida Argentina", N° 31 "Cnel Arias", N° 111 "San Francisco de Alava", N° 264 "Batalla de Suipacha", N° 411 "Mayor Enrique Carlos Lutteral", N° 458 "Bandera de la Libertad Civil", N° 11 "Tte. Gral. Bartolomé Mitre", N° 82 "República de Venezuela", N° 231 "Provincia de Corrientes" N° 463 "Padre Pedro Olmedo", N° 27 "Juan Galo Lavalle", N° 465 "Dr. Nestor C. Kirchner", N° 460 "Héroes de Malvinas" N° 436 "Diputada Pilar Bermúdez", N° 467, N° 153, N° 418 "Eva Perón", N° 10 "Gral. José de San Martín", N° 28 "Presidente Avellaneda", N° 173 "América del Sur", N° 386 "Latinoamérica", N° 293 "Justo José de Urquiza", N° 282 "Tambor de Tacuarí", N° 139 "Sargento Juan Bautista Cabral", N° 125 "Zafra", N° 309 "Pedro Ortiz de Zárate", N° 40 "9 de Julio", N° 408 "Simón Bolívar" N° 466 "Nuestra Señora de Fátima" N° 442, N° 447 "República de Italia", N° 417 "Presbítero Juan Roberto Moreno", N° 450 "Dr. Elvino Adán Martelli" N° 461 "Bicentenario de la Patria" y N° 468 implementaran la jornada extendida en los 6° y 7° grados, con carácter definitivo, conforme las pautas y lineamientos previstos por Resolución N° 5334-E/13, a partir del inicio del término lectivo 2017.-

ARTICULO 2°.-Déjese sin efecto las licencias sin goce de haberes otorgadas al personal docente titular de las escuelas nominadas en el Artículo 1° en el cargo de origen por haber optado a la jornada extendida.-

ARTICULO 3°.-Dispónese que el personal docente titular de las escuelas nominadas en el Artículo 1° involucrado en la jornada extendida deberá realizar la opción de reconvertir su cargo de jornada simple titular a jornada completa titular con carácter definitivo caso contrario será declarado en disponibilidad.-

ARTICULO 4°.-Dispónese que el personal docente de las escuelas nominadas en el Artículo 1° involucrado en la jornada extendida, que haya ingresado al cargo docente con carácter provisional jornada simple a partir del inicio del término lectivo 2017, continuará desempeñándose en el mismo hasta el 31 de diciembre de 2017 ocasión en que se procederá a convertirlo a jornada completa conforme sea el caso.-

ARTICULO 5°.- Autorícese a la Dirección General de Administración para que a través de las Áreas de Gestión Presupuestaria, Liquidaciones, Recursos Humanos y Departamento Sistemas concrete las acciones necesarias a fin de instrumentar las adecuaciones pertinentes en la situación de revista de los agentes afectados y su liquidación de haberes.-

ARTICULO 6°.-Autorícese a la Secretaría de Gestión Educativa a extender la ampliación de jornada a los demás grados y divisiones de las escuelas involucradas conforme lo dispuesto en el Artículo 1°, en la medida que se cuente con las condiciones requeridas a tal fin.-

ARTICULO 7°.-Facúltase a la Secretaría de Gestión Educativa a dictar los actos administrativos modificatorios, complementarios y ampliatorios que resulten necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución.-

Prof. Aurora Elena Brajčić
Secretaría de Gestión Educativa

RESOLUCION N° 5505-E/2017.-

EXPT E N° 1050-607/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUN. 2017.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la liberación de fondos, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.766.610,55), a favor de la Directora de Educación Comunitaria y Referente del Programa "Educación para el Trabajo", por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.-Lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, será solventado con fondos transferidos mediante Protocolo Adicional N° 4/16 suscripto entre el Ministerio de Educación y la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, depositados en la Cuenta Corriente N° 48820186/35 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Jujuy.-

ARTICULO 3°.-Disponer que la rendición de cuentas de los fondos otorgados por el Artículo 1° estará a cargo de la Directora de Educación Comunitaria y Referente del Programa "Educación para el Trabajo", la que deberá efectuarse concluida la acción que motivó la liberación de fondos.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

Poder Judicial – Jujuy: En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 12 días del mes de septiembre del año 2017, reunidos los siguientes miembros del Tribunal de Evaluación para cubrir cargos en el Poder Judicial de Jujuy de Magistrados, Defensores y Fiscales: Dr. Pablo Baca, Dr. Jorge Daniel Alsina, Dra. Mónica Jáuregui, Dr. Alberto Matuk, Dr. Ramiro Tizón, Dr. Javier Gronda, Dr. Ernesto

Daniel Suárez, Dr. Arturo Pfister Puch, Dra. Ana Gabriela Igarzabal, bajo la presidencia del primero de los nombrados consideraron: Que atendiendo a las necesidades de la administración de justicia, es menester fijar las fechas para el llamado a inscripción de los concursos en los cargos declarados vacantes: **CONCURSO N° 15:** "Un cargo de Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 en San Pedro de Jujuy", **CONCURSO N° 17:** "Un cargo de Juez de Cámara Civil y Comercial Sala 1 Vocalía N° 2 en San Salvador de Jujuy", **CONCURSO N° 18:** "Un cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 San Salvador de Jujuy". Asimismo se fijan las fechas para la prueba de oposición de los Concursos N° 15, 17 y 18.- Por todo ello el Tribunal de Evaluación de conformidad al artículo N° 10 del Reglamento de Concursos, resuelve: 1) Llamar a Inscripción desde el día 17 al 20 de Octubre de 2017 para los Concursos N° 15, 17 y 18, la que se realizará en la sede del Tribunal de Evaluación, sito en calle San Martín N° 271, de 7,30 a 13,00 hs. de 15,30 a 21 hs.- 2) Fijar el día 6 de noviembre de 2017 para la prueba de Oposición del Concurso N° 15 "Un cargo de Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 en San Pedro de Jujuy", la que se realizará a las 09:00 hs. en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Jujuy.- 3) Fijar el día 7 de noviembre de 2017 para la prueba de Oposición del Concurso N° 18 "Un cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 San Salvador de Jujuy", la que se realizará a las 09:00 hs. en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Jujuy.- 4) Fijar el día 13 de noviembre de 2017 para la Prueba de Oposición del Concurso N° 17 "Un cargo de Juez de Cámara Civil y Comercial Sala 1 Vocalía N° 2 en San Salvador de Jujuy", la que se realizará a las 09:00 hs. en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Jujuy.- 5) Notificar a los postulantes de los Concursos N° 15, 17 y 18, las fechas fijadas en los puntos 2), 3) y 4).- 6) Publíquese conforme artículo 3° del Reglamento de Concursos aprobado por Acordada N° 113/2017.- No siendo para más se firma la presente en prueba de conformidad, ante mí: Dra. Mónica Laura del Valle Medardi.-

18/20/22 SEPT. LIQ. N° 11777 \$645,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

El Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5893 (Artículo 10°), pone en conocimiento de la población de la Provincia la tema de profesionales propuestos por el Superior Tribunal de Justicia para la cobertura de un cargo vacante de: "Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial" en San Salvador de Jujuy, del Poder Judicial de Jujuy, a saber:

1°) Dr. NICOLAS ENRIQUE YANICELLI, DNI N° 22.777.137.-

2°) Dra. MARIA LEONOR ESPECHE, DNI N° 22.370.340.-

3°) Dr. OSCAR LUIS FARFAN, DNI N° 16.347.358.-

La eventual formulación de adhesiones, impugnaciones y/o denuncias a la propuesta del Superior Tribunal de Justicia, deberán presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la fecha de esta publicación, en oficinas de Jefatura de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle San Martín N° 450-1° piso- de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en el horario de 07:30 A 13:00 y de 15:30 a 21:00 horas.- San Salvador de Jujuy, Septiembre de 2017.- Fdo. Oscar Agustín Perassi-Ministro de Gobierno y Justicia.-

20 SEPT. S/C.-

DECRETO 140/2017 P.E.C.M.Y.-

Yala, 13 de Septiembre del 2017.-

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA PAVIMENTACION AV. EVA PERON LOZANO

VISTO:

El Expte. 076-IX – 2017, Asunto: Licitación Pública por pavimentación av. Eva Perón- Lozano.-

CONSIDERANDO:

Que se gestionaron fondos en la Secretaría de Obras Publicas del Ministerio del Interior y Obras Publicas de la Nación para la pavimentación de la av. Eva Perón.

Que conforme el decreto acuerdo 878 – HF – 2016 y tratándose de contrataciones de obras públicas que no supera los \$ 8.000.000 corresponde realizar una Licitación Privada como procedimiento para la selección y contratación con esta Administración Pública Municipal.-

Sin perjuicio de ello, y a los efectos de lograr mayor transparencia y participación de oferentes, se dispone efectuar por licitación pública.

Que dicha obra resulta prioritaria y fundamental para nuestra Jurisdicción, y por la magnitud de la misma sería económicamente imposible de afrontar por la Comisión Municipal de Yala con recursos propios.

Conforme el informe del Secretario de Obras Publicas se solicita la urgencia y la necesidad de abreviar los plazos atentos a la proximidad del verano con las consecuentes intensas lluvias que azotan a nuestra localidad.

Y teniendo en cuenta los requerimientos de los Organismos Nacionales de incluir en los pliegos el sistema de contratación de "Ajuste Alzado" y teniendo en cuenta los índices de inflación que tiene nuestro país, el paso del tiempo puede provocar la imposibilidad de terminar la obra

Atendiendo a las razones expuestas por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, se habilitan los sábados, domingos y feriados, a los efectos de acortar los plazos procesales y cumplir con las exigencias técnicas.

Si bien, el llamado a licitación y la eventual contratación son facultades del Departamento Ejecutivo, el presente Decreto será remitido al Concejo Comunal para la ratificación del mismo por el órgano legislativo con la finalidad de garantizar la participación e información de los Vocales municipales.

Por todo ello:

**EL PRESIDENTE****DE LA COMISION MUNICIPAL DE YALA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Llamar a Licitación Pública para la contratación de la obra Pavimentación de 789,01 metros lineales de la Av. Eva Perón de Lozano, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Especificaciones técnicas que forma parte del presente. A tal efecto se establece un Presupuesto oficial por un monto de hasta \$ 7.700.000 incluido I.V.A. (son pesos SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL con 00/100). -

ARTICULO 2°.- Apruébese Generalidades, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Planilla Nomencladora, Análisis de Precios, Presupuesto Oficial, Documentación Gráfica para la Licitación Pública N° 1/2017.-

ARTICULO 3°.- Las Generalidades, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Planilla Nomencladora, Análisis de Precios, Presupuesto Oficial, Documentación Gráfica se podrán adquirir en la Dirección de rentas de la Comisión Municipal de Yala, con un valor de \$8.000 ocho mil pesos.-

ARTICULO 4°.- Conformase la Comisión de Preadjudicación para el estudio y evaluación de las propuestas a presentarse en el Licitación Pública N° 1/2017, la que estará integrada por los siguientes funcionarios de esta Administración Municipal o los que ellos designen: Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Gobierno y Directora de Planeamiento Urbano.-

ARTICULO 5°.- Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado en la Mesa General de Entradas, hasta el día 02 de Octubre a horas 9:00, los que serán abiertos en presencia de los funcionarios competentes y los interesados que deseen participar, Se fija la apertura de sobres para el día 02 de Octubre del año 2017 a horas 11:00 en La sede de la Comisión Municipal de Yala ubicada en Ruta N° 4 intersección Ruta N° 9 de San Pablo.-

ARTICULO 6°.- Déjese establecido que se habilitan días inhábiles y feriados a los fines del presente proceso licitatorio, debiendo disponerse el personal de la Dirección de Rentas a disposición de personal entre 10:00 hs. y 13:00 Hs. Los días sábados, domingos y feriados. Asimismo.

ARTICULO 7°.- El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Concejo Comunal de Yala.

ARTICULO 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial por cinco días y proceder a su publicación tres (3) veces en un diario de circulación Local.-

Dr. Santiago Tizón

15/18/20/22/25 SEPT. S/C

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION**

Nombre del Contratante: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

Tipo y Número de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 38/2017

Objeto: Adquisición de inmueble/s en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, para sede de las defensorías públicas oficiales.

consultas técnicas y/o Administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta cinco (5) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Lugar, Plazos y Horarios de Retiro de Pliegos: Departamento de Compras y Contrataciones, San José N° 331/3 2° piso CABA, tel. 4124-0656/44/45/46/47/48/49 de 9.30 a 16.00 hs.- o bien en la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de San Salvador de Jujuy, sita en Ramírez Velazco 110 Planta Alta, San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy en el horario de 7.30 a 13.30 hs.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de San Salvador de Jujuy, sita en Ramírez Velazco 110 Planta Alta, San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.

Lugar del Acto de Apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de San Salvador de Jujuy, sita en Ramírez Velazco 110 Planta Alta, San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.

Día y hora de Apertura: 02 de octubre de 2017 a las 08.00 hs.

N° de Expediente: 112/2017.

Cantidad de publicaciones: 8

Número de aviso

Fecha de comienzo de la publicación: 04/09/2017

Fecha de finalización de la publicación: 20/09/2017

04/06/08/11/13/15/18/20 SEPT. LIQ. N° 11603 \$1080,00.-

GOBIERNO DE JUJUY**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO****LICITACION PÚBLICA N° 05/17**

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de mercadería para el plan comer en casa – PLASONUP- por hasta la suma de pesos treinta y tres millones ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve (\$ 33.149.999). Expediente 767-6750/17.-

Destino: Familias en situación de vulnerabilidad social con niños y niñas menores, en el marco del programa comer en casa.-

Apertura: Viernes 6 de Octubre de 2017 a horas 12:00, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sita en calle Pároco Marshke N° 1270.-

Presupuesto Oficial: \$ 33.149.999 (pesos treinta y tres millones ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve).-

Pliego e Informes: Ministerio de Desarrollo Humano-Dirección General de Administración-Departamento Compras- Pároco Marshke N° 1270- 4.600 San Salvador de Jujuy.- Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Humano-Dirección General de Administración-Departamento Compras, sito en Pároco Marshke N° 1270.- S.S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Humano.-

Valor del Pliego: \$ 33.000,00 (pesos treinta y tres mil con 00/100).-

15/18/20 SEPT. LIQ. N° 11767 \$405,00.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES-LEY N° 22.351.-**

“Construcción de 2 Viviendas de Guardaparques en Destacamento Río Cincel-Monumento Natural Laguna de Los Pozuelos”

LICITACION PÚBLICA N° 1/2017.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El presente procedimiento licitatorio de obra pública será gobernado en primer término por el Pliego de Condiciones Particulares y, en segundo lugar, por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la presente Licitación y Ejecución de las Obras Públicas de la Administración de Parques Nacionales y el Pliego Técnico; rigiendo también, para aquellos casos no previsto en los mencionados Pliegos, La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064, las modificaciones dispuestas por el Decreto N° 1023/2001 y la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos.

Nombre del organismo contratante: Administración de Parques Nacionales Monumento Natural Laguna de Los Pozuelos.-

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA N°: 1 Ejercicio: 2017

Clase: Etapa Única Nacional

Modalidad: Ley de Obras Públicas N° 13.064 y sus Modificatorios y/o Complementarios, por Sistema de Ajuste Alzado y Presupuesto Oficial.

Expediente N°: 3566/14

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: “Construcción de 2 Viviendas de Guardaparques en el Destacamento Río Cincel-Monumento Natural Laguna de Los Pozuelos”

Compra del pliego: El presente Pliego de Bases y Condiciones, junto con todos los Anexos, Planillas y Planos que forman parte integrante del mismo, toda la normativa y los formularios que lo integran, podrán ser comprados en los lugares que a continuación se detallan, hasta QUINCE (15) días hábiles anteriores al fijado como fecha de apertura.

Departamento de Contrataciones y Servicios: Alsiná 1418-4° piso oficina 405-C.A. Bs. As. en el horario de 10,00 a 13,00 horas.

Intendencia del Monumento Natural Laguna de los Pozuelos, sito en Macedonio Graz N° 141-Localidad de Abra Pampa- Provincia de Jujuy - C.P: 4640, en el horario de 07:00 a 14:00 hs. Teléfono 03887-491349. Email: lagunadelospozuelos@apn.gov.ar

Consulta del Pliego: El presente Pliego podrá ser consultado, en la Intendencia del Monumento Natural Laguna de los Pozuelos, sito en Macedonio Graz N° 141- Localidad de Abra Pampa- Provincia de Jujuy- C.P: 4640, en el horario de 07:00 a 14:00 hs. Teléfono 03887-491349. Mail: y en el Departamento de Contrataciones y Servicios. Alsiná 1418- 4to piso Oficina 405- C.A. BA., en el horario de 10,00 a 13,00 horas, o en el sitio Web de la O.N.C. www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo “Contrataciones Vigentes”.

Costo del pliego: PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-)

Moneda de Cotización: PESOS.-

Presupuesto Oficial Total: PESOS OCHO MILLONES CUARENTA MIL (\$8.040.000).-

Garantía de Mantenimiento de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial Total): PESOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS (\$80.400).-

Garantía de Adjudicación: 5% del monto total adjudicado.-

Mantenimiento de Oferta: SESENTA (60) DIAS CORRIDOS.-

Plazo de Obra: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS. “Plazos”-Artículo 2° de las Cláusulas Particulares.-

Recepción de Obra: “Recepción Definitiva de la Obra” - Artículo 20° de las Cláusulas Particulares.-

Plazo de Pago: “Facturación y Forma de Pago” - Artículo 22° de las Cláusulas Particulares.-

Garantía: “Plazo de Garantía”- Artículo 23° de las Cláusulas Particulares.-

Los plazos consignados en días, lo son en días hábiles para la Administración Pública Nacional, salvo indicación expresa en contrario.-

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección: En la Intendencia del Monumento Natural Laguna de los Pozuelos, sito en Macedonio Graz N° 141, Localidad de Abra Pampa, Provincia de Jujuy-C.P: 4640, en el horario de 07:00 a 14:00 hs. Teléfono: 03887-491349.

Plazo y Horario: Hasta las 12:00 hs del día 6 de Noviembre de 2017.-

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: En la Intendencia del Monumento Natural Laguna de los Pozuelos, sito en Macedonio Graz N° 141, Localidad de Abra Pampa, Provincia de Jujuy- C.P: 4640, en el horario de 07:00 a 14:00 hs. Teléfono: 03887-491349.-

Día y Hora: A las 12:00 del día de 6 de Noviembre de 2017.-

ESPECIFICACIONES TECNICAS: Renglón N° 1- Cantidad 1- Sistema de Contratación-Ajuste alzado.- Descripción “CONSTRUCCION DE 2 VIVIENDAS DE GUARDAPARQUES EN EL DESTACAMENTO DE RIO CINCEL-MONUMENTO NATURAL LAGUNA DE LOS POZUELOS”.-

OBSERVACIONES:

Solicitud de consultas y aclaraciones al pliego: Durante el plazo para la presentación de las ofertas y hasta OCHO (8) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas, los interesados podrán formular por escrito las consultas pertinentes. Todas las aclaraciones o modificaciones que pudieran efectuarse, serán remitidas mediante “Circular Aclaratoria” o “Circular Modificatoria” al requirente y a todos los adquirentes de pliegos, hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura, pasando las mismas a formar parte de la documentación base de la presente licitación.

15/18/20/22/25/27 SEPT. LIQ. N° 11763-11747 \$810,00.-

COMISION MUNICIPAL DE YALA

**LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 01/2017**

Expediente N° 076- IX-17

OBRAS

Pavimentación, de 789,01 mts. Lineales, de la Av. Eva Perón.

Plazo de Obra: Seis (6) meses.**Presupuesto Oficial:** Por un monto de hasta \$ 7.700.000 incluido I.V.A. (son pesos SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL con 00/100).**Valor del Pliego:** \$ 8000 (pesos ocho mil)**Adquisición del Pliego:** Dirección de Rentas de la Comisión Municipal de Yala de lunes a viernes en el horario de 8 a 17hs. (ruta nac. n° 9 intersección ruta prov. n° 4- San Pablo-)**Recepción de Ofertas:** Mesa General de Entradas de la Comisión Municipal de Yala (ruta nac n° 9 intersección ruta prov. n° 4- San Pablo-), hasta el día 02 de Octubre a horas 9:00**Fecha de Apertura****02 de Octubre del año 2017 a horas 11:00.** En la sede de la Comisión Municipal de Yala ubicada en Ruta N° 4 intersección Ruta N° 9 de San Pablo.**Se informa** que se encuentran habilitados a los fines del presente proceso licitatorio días inhábiles (sábados y domingos) y feriados, fijándose el horario de atención de 10 a 13hs en la Dirección Rentas de la Comisión Municipal de Yala

15/18/20/22/25 SEPT. LIQ. 11790 \$675,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

Contrato Constitutivo de S.R.L.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 24 días del mes de agosto de dos mil diecisiete, se reúnen las siguientes personas físicas: 1) Elena María Assaf, argentina, casada en primeras nupcias, Arquitecta, de 31 años, nacida el 22 de enero de 1986, D.N.I. N° 32.132.656, CUIT 27-32132656-6, domiciliada en calle Benavente 649, Barrio Alto La Viña, de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, 2) Juan Miguel Cardozo Traillou, argentino, casado en primeras nupcias, Abogado, de 35 años, nacido el 14 de julio de 1982, D.N.I. N° 29.527.881, CUIT 20-29527881-2, con domicilio en calle Benavente 649, Barrio Alto La Viña, de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. Quienes han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.), la que se registrará por el siguiente contrato social: **Primera:** Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "ESCALAS S.R.L.". **Segunda:** Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Provincia de Jujuy, pudiendo establecer Sucursales y Agencias en cualquier lugar del País. El domicilio y la dirección de su Sede Social se establece en Av. Córdoba 1823 PB Dto. 2, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy. El domicilio de la Sede Social podrá cambiarse por los Socios, el que se deberá inscribir en el Registro Público de Comercio y publicar en el Boletín Oficial. **Tercera:** Duración: El término de duración de la sociedad será de 50 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, fecha que será tenida en cuenta como inicio de las operaciones sociales. **Cuarta:** Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios del ramo heladería, bar, confitería, cafetería, restaurantes, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos per elaborados y elaborados relacionados a la gastronomía. b) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, para venta al público, fiestas y eventos. c) Explotación de franquicias y/o concesiones nacionales e internacionales de heladerías, restaurantes, cafetería, cervecería, sandwichería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, helados o similares, bebidas, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, ferias, comedores comerciales, industriales y estudiantiles, con fines de comercialización de sus productos. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, concesiones, representaciones, intermediaciones, transporte, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto, y cualquier otra tarea relacionada al objeto social. **Quinta:** Medios para Cumplir con el Objeto Social: A los fines del cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos permitidos, con la única limitación que surja de este contrato y de la Ley. Así podrá para sus fines por ejemplo transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones y formalizar cualquier convenio o contrato con objeto lícito, realizar toda clase de operaciones, giros, endosos de letras, vales o pagaré, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes en Bancos Oficiales o Particulares, Nacionales o Extranjeros, contraer empréstitos, aceptando las condiciones de las leyes y reglamentos orgánicos que la rijan, conferir poderes especiales o generales, incluso los necesarios para ser parte en juicios, hacer denuncias criminales o asumir el carácter de parte querellante o revocarlos cuantas veces lo creyera necesario, etc. **Sexta:** Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00) que se dividen en 200 cuotas sociales de pesos Mil (\$1.000,00) cada una, que los socios suscriben íntegramente en la proporción que sigue: La Señora Elena María Assaf, suscribe Cien (100) cuotas, totalizando la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00) y el Señor Juan Miguel Cardozo Traillou suscribe Cien (100) cuotas, totalizando la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00). **Séptima:** Administración y Representación: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes que pueden ser o no socios, en forma conjunta, individual o indistinta, por el término de duración de la sociedad, o por un mandato menor siempre que así lo decida la Reunión de Socios. En tal carácter tendrán facultades suficientes para realizar en nombre de la sociedad los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, administrar y disponer de los bienes sociales en especial tomar créditos y/o realizar toda clase de operaciones con los bancos oficiales y privados, inclusive aquellos actos y contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales, representar en sede administrativa y judicial a la

sociedad y en general realizar todos los negocios jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Los Gerentes actuarán con toda amplitud de facultades en los negocios sociales, pudiendo a tal fin comprar, vender, gravar, hipotecar arrendar o locar toda clase de bienes inmuebles y muebles vinculados al patrimonio social. Se podrá pactar la remuneración del cargo de gerente, la que será fijada en Reunión de Socios. **Octava:** La Gerencia será ejercida indistintamente por los dos socios fundadores citados en el encabezado, quienes aceptan el cargo por este acto y durarán en sus respectivos cargos hasta la finalización de la sociedad o hasta que la Asamblea de Socios decida lo contrario. **Novena:** Convocatoria a Asamblea: La reunión de socios puede ser convocada por cualquiera de ellos, cuando razonablemente se lo estime necesario para interiorizarse de la marcha de la Sociedad. La convocatoria se hará a través de la Gerencia, que deberá arbitrar los medios necesarios para la asistencia de todos los socios. **Décima:** Libro de Actas: Las reuniones de socios se documentarán en un Libro de Actas llevado al efecto, rubricado por el Señor Juez de Comercio. **Décimo Primera:** Distribución de Utilidades: Las utilidades o ganancias líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio económico se destinarán a: a) Reserva Legal el cinco por ciento (5%) de sus utilidades líquidas, hasta completar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) Para la remuneración de los socios gerentes en caso de corresponder c) El saldo estará a disposición de la Asamblea de Socios, quien resolverá el destino a darse del remanente. La asamblea de socios podrá disponer reservas especiales. **Décimo Segunda:** Cierre del ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año, a cuya fecha deberá practicarse el balance anual y confeccionarse la documentación contable exigida por la ley de sociedades comerciales, a fin de ser sometido a la aprobación de la Asamblea de Socios. **Décimo Tercera:** Cesión de Cuotas Sociales: En caso de que alguno de los socios quisiera ceder su participación en la sociedad, se establecen las siguientes condiciones: a) La cesión entre socios es libre, b) La cesión a favor de un tercero requiere el previo ofrecimiento al o los socios que permanecen en la sociedad, de las cuotas que se pretenda enajenar, c) Debe concederse opción preferente a esos socios para la adquisición de las cuotas que se pretende enajenar. d) En caso de discrepancia sobre los valores de las cuotas, las partes se someten al arbitraje de un árbitro que deberá laudar sobre las discrepancias que pudieran producirse, en el carácter de amigable componedor. **Décimo Cuarta:** Disolución y Liquidación: En caso de disolución de la sociedad, se desempeñará como liquidador el gerente de la misma, salvo acuerdo en contrario. **Décimo Quinta:** Declaración Jurada: Por medio de la presente, la Sra. Elena María Assaf, argentina, casada en primeras nupcias, Arquitecta, de 31 años, nacida el 22 de enero de 1986, D.N.I. N° 32.132.656, CUIT 27-32132656-6, domiciliada en calle Benavente 649, Barrio Alto La Viña, de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy y el Sr. Juan Miguel Cardozo Traillou, argentino, casado en primeras nupcias, Abogado, de 35 años, nacido el 14 de julio de 1982, D.N.I. N° 29.527.881, CUIT 20-29527881-2, con domicilio en calle Benavente 649, Barrio Alto La Viña, de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, ambos socios fundadores declaran con carácter de declaración jurada: 1) que la sede efectiva de la sociedad se encuentra ubicada en Av. Córdoba 1823 PB Dto. 2 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; 2) que el correo electrónico de la sociedad es escalas.srl@hotmail.com; 3) que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad; y 4) que SI se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, motivo: por ser Legislador Provincial y cónyuge respectivamente. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada, conforme la Resolución UIF N° 52/2012. **Décimo Sexta:** Gestión ante el Registro Público de Comercio: Se autoriza a cualquiera de los socios indistintamente y/o al Dr. Juan Miguel Cardozo Traillou, abogado M.P. 2245, para gestionar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y demás organismos estatales municipales, provinciales y nacionales que sean menester y a efectuar todas las diligencias necesarias para dejar constituida la sociedad, facultándolo/s para aceptar cambios, modificaciones o sustituciones de sus cláusulas en cumplimiento del objetivo encomendado, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el Art. 149 de la Ley 19.550, confiriéndole/s a tales efectos mandato en forma legal. En el lugar y fecha arriba indicados, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-ACT. NOT. N° B 00346021- ESC. CLAUDIA VIVIANA YURQUINA- TIT. REG. N° 86-S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 13, de Septiembre de 2017.-

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-

20 SEPT. LIQ. N° 11779 \$ 270,00.-

Acta de Asamblea General Ordinaria N° 47: En Palpalá, Provincia de Jujuy, a los 15 días del mes de Diciembre del año 2015, siendo las 15:30 horas, se reúnen en la Sede Administrativa de Ruta N° 1 Km. 11 La Noria, Palpalá, Provincia de Jujuy, los Sres. Renato Di Nocera DNI 93.790.468 y Silvia Raneé Pérez Pereyra DNI 92.493.304, en su calidad de únicos accionistas de la Sociedad Comercial IRMI S.A., en Asamblea Unánime (Art. 237 de la Ley General de Sociedades), atento que representan el 100% del Capital Social, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1° Disponer la prórroga del plazo de duración de la Sociedad IRMI S.A., cuyo vencimiento está previsto para el día 19 de Diciembre del año 2015 previsto en el Artículo décimo sexto del Contrato constitutivo de IRMI S.A. 2° Disponer la derogación y/o prescendencia de la fiscalización privada (Sindicó) previsto en el Artículo décimo sexto del Contrato Constitutivo de IRMI S.A.- Luego de una media



hora de espera, los Sres. Renato Di Nocera y Silvia Raneé Pérez Pereyra, reunidos en Asamblea Unánime y representado el 100% del Capital Social, adoptan y deciden de manera unánime las siguientes decisiones sociales: a) Disponer la prórroga de la Sociedad Comercial IRMI S.A. por el término de 20 años que se computarán a partir del día 19 de Diciembre de 2015.- b) Dejar sin efecto el Artículo décimo sexto del Contrato Constitutivo, prescindiendo IRMI S.A. de la designación de Síndico, en razón de no ser obligatoria por no encontrarse IRMI S.A. comprendida en ninguno de los supuestos previstos por el Art. 299 de la Ley General de Sociedades.- No siendo para más, y siendo las 17 horas, se da por concluida la presente Asamblea Unánime, suscribiendo la misma en su calidad de únicos accionistas que representan el 100% del capital social los Señores Renato Di Nocera y Silvia Raneé Pérez Pereyra.- ACT. NOT. N° A 00179790.- TIT. REG. 27, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la Publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 30 de Agosto de 2017.-

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

20 SEPT. LIQ. N° 11642 \$215,00.-

DECLARACION JURADA: 1.- En mi condición de apoderado de **IRMI S.A.** y con carácter de declaración jurada, vengo por este acto a manifestar que: a) Exproso que la Sociedad Comercial IRMI SA, efectivamente tiene su sede social en Ruta N°1, Km. 11 La Noria CP 4601 Río Blanco Provincia de Jujuy, donde funciona actualmente; b) Exproso que los socios integrantes Renato Di Nocera DNI N° 93.790.468 y Silvia Raneé Pérez Pereyra DNI 92.493.304, no están expuestos políticamente; c) Pongo en conocimiento del Juzgado de comercio, que el correo electrónico de la razón social IRMI SA, es el siguiente: irmisa@imgame.com.ar. 2.- Tenga V.S. por cumplimentado en tiempo y forma el requerimiento de la presente manifestación.

Ordénesse la Publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 30 de Agosto de 2017.-

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

20 SEPT. LIQ. N° 11643 \$175,00.-

ACTA DE ASAMBLEA N° 14.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 20 días del mes de diciembre del año 2016, en Independencia 219, sede social de **PUNA METALS S.A.**, se encuentran reunidos **ANGLO TANZANIA GOLD LIMITED**, sociedad inscripta como sociedad extranjera en el Registro Público de la Provincia de Jujuy, representada en este acto por la contadora Eleonora Carnes Stornini DNI 30.137.950 conforme Poder General y poder especial realizado por escribano Chan Galic en fecha, 11 de diciembre de 2013 South Perth Australia, el cual se encuentra debidamente traducido, legalizado y apostillado; y **Besan Resources PLC**, Sociedad inscripta como Sociedad extranjera en el Registro Público de la Provincia de Jujuy; representado en este acto por la Dra. Leonor Palomares DNI 28.073.581 facultada para este acto conforme poder general y especial realizado por escribano Chan Galic en fecha 11 de diciembre de 2013 South Perth Australia, el cual se encuentra debidamente traducido, legalizado y apostillado; en su calidad de únicos socios de **PUNA METALS S.A.** que representa el cien por ciento (100%) de las acciones del capital social de sociedades; reunidos en asamblea Unánime resuelven: **PRIMERO:** Elección y Designación de Autoridades.- Que de conformidad en lo previsto por el artículo DECIMO del actual Estatuto Social, con motivo de encontrarse vencido el mandato de Eleonora Carames Stornini y Carlos Javier Maldonado se resuelve renovarles los mandatos y designarlos nuevamente durante tres ejercicios (tres años) a contarse desde la presente designación, de forma que encontrándose vigente la designación de Bernard Olivier (debidamente registrado en el Registro Público de Jujuy) el directorio queda compuesto de la siguiente manera: 1.- Director Titular y Presidente del Directorio: Eleonora Carames Stornini Documento Nacional de Identidad Argentino 30.137.950, Argentina, Soltera, nacida en la ciudad autónoma de Buenos Aires en fecha 04-03-1983, de 33 años de edad, de profesión Contadora, quien constituye domicilio en barrio Parque Belgrano, 3ra etapa, Manzana D, casa 4, Salta Capital, Provincia de Salta, Argentina. Email: eleonoracarames@gmail.com 2.- Director Titular (Mandato Aun Vigente y Registrado en el Reg. Publico Jujuy): Oliver Bernard, de nacionalidad sudafricano, nacido el 18 de enero de 1976 en Sudáfrica, con pasaporte número 7601185050083, de 40 años de edad, de profesión Geólogo, con domicilio real en Lote 247, Bally More Place. Gidgegannup, WA, 6083, quien constituyo domicilio especial en calle Independencia 219 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Jujuy, Argentina. Mandato Vigente.- 3.- Director Suplente Maldonado Carlos Javier, Documento Nacional de Identidad Argentino N° 25.078.657, Argentino, Nacido el 04-04-1976 en Ledesma, Departamento Libertador General San Martín, de 40 años de edad, Soltero, de profesión Técnico Agrónomo, quien constituye domicilio especial en Pasaje Goyechea 245 del Barrio San Martini de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina. (Designado mediante Acta de Asamblea unánime N° 7 de fecha 12 de diciembre de 2013 debidamente registrada en fecha 21 de Febrero de 2014 folio 24/29 Legajo XVIII tomo I de Marginales de Reg. De Escrituras Mercantiles de Sociedades Anónimas. De manera que se deja constancia que se encuentra vigente el mandato de Oliver Bernard, de nacionalidad Sudafricano, nacido el 18 de enero de 1976 en Sudáfrica, con pasaporte número 7601185050083, con domicilio real en Lote 247, BALLYMORE PLACE. GIDGEGANNUP, WA, 6083, quien constituyo domicilio especial en calle Independencia 219 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Jujuy,

Argentina.- **SEGUNDO:** Aceptación de Cargo y Declaraciones Juradas: Los directores electos y designados por este acto aceptan formalmente el cargo y declaran bajo juramento y con carácter de declaración jurada que no les comprende las prohibiciones o incompatibilidades del art. 264 de la ley general de Sociedades ni la Resolución N° 11 de la UIF.- **TERCERO:** De la Inscripción en el Registro: Se faculta a la Dra. Leonor Palomares a realizar los trámites necesarios para su correspondiente inscripción en el Registro Publico de la Provincia de Jujuy y en Fiscalía de Estado.- Asimismo, en el supuesto de ser necesario se faculta a la Dra. Leonor Palomares a elevar a escritura pública la presente acta.- Con lo que se dio por concluida la asamblea unánime de socios, firmándose para constancia, previa lectura y ratificación.- En la ciudad de san salvador de Jujuy, Carlos Javier Maldonado, a los 21 días del mes de Diciembre acepto formalmente el cargo de Director Suplente.- En la ciudad de san salvador de Jujuy, Eleonora Carames Stornini, a los 21 días del mes de Diciembre, acepto formalmente el cargo de Director Titular y Presidente del Directorio.-

Ordénesse la Publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 31 de Agosto de 2017.-

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

20 SEPT. LIQ. N° 11713 \$ 215,00.-

Presenta Declaración Jurada.- Ref: Expte. C-048889/15 Caratulado "Puna Metals S.A. Solicita Inscripción de Designación de Autoridades".- Sr. Juez del Registro Público de Comercio: Eleonora Caramés Stornini Documento Nacional de Identidad Argentino 30.137.950, Argentina, Soltera, nacida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en fecha 14-03-1983, de 32 años de edad, de profesión Contadora, con domicilio en Barrio Parque Belgrano, 3ra Etapa, Manzana D, Casa 4, Salta Capital, Provincia de Salta, Argentina en mi carácter de Presidente del Directorio de **PUNA METALS S.A.** (Designada mediante Acta de Asamblea Unánime N° 7 de fecha 12 de diciembre de 2013 debidamente registrada en fecha 21 de Febrero de 2014 Folio 24/29 Legajo XVIII tomo I de Marginales de Reg. De Escrituras Mercantiles de Sociedades Anónimas), **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la sede social de la empresa se encuentra sita en calle Independencia N° 219 de San Salvador de Jujuy, y considerando la crisis mundial y que concomitantemente la empresa se encuentra en etapa de exploración, las actividades de la misma se reducen a cuestiones administrativas y en temporadas no invernales a estudios de suelo y prospecciones por especialistas; lo que en los últimos tiempos debió reducirse.- Asimismo, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no está abarcada la sociedad por la Resolución 11 de la UIF ya que no hay como socios ni directores personas políticamente expuestas.

Ordénesse la Publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 31 de Agosto de 2017.-

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

20 SEPT. LIQ. N° 11714 \$ 175,00.-

REMATES

**FELIX DANIEL BATALLA
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL**

Un Inmueble Ubicado en la Calle las Espuelas N° 1439 del Barrio Bajo La Viña de Esta Ciudad.- S.S. Dr. Enrique Mateo Juez de la Cámara C. y C. Sala II Vocafía N° 6 en el **Expte. B-289103/13** Caratulado: Incidente de Ejecución de Sentencia en B- 262448/11... Romero Carina del Rosario c/ Jira Mario Enrique y Gallardo Claudia Beatriz, comunicada por 3 veces en 5 días, que el Martillero Félix Daniel Batalla Matricula N° 42 REMATARA en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del Martillero del 5% a/c. del comprador y con BASE: \$ 549.197,55 .Un inmueble con todo lo en él clavado plantado , cercado y demás adherido al suelo, individualizado: CC1; Secc. 7; Manzana 91; Parcela 5;Unidad Funcional 2, Padrón A-96787; Matricula A-74116, ubicado sobre calle Las Espuelas N° 1439 del Barrio Bajo La Viña de esta Ciudad .Dpto. Manuel Belgrano Provincia de Jujuy, el que mide Fte. : 20,00 m.; C/fte. E.: 20,00 m. y 41,00 m. en ambos costados encerrando una superficie de 830,00 m2; Sup. Propias: Polig.00-02 P. Baja: Cubierta: 116,93 m2, semicubierta: 33,44 m2; Superficies Comunes de Uso Exclusivo: Descubierta: 252,82 m2; Total de Polig.: 402,82 m2; Superficie: 00-01 P. Alta, Cubierta: 21,60 m2 Total Polig.: 21,60m2; TOTAL DE LA UNIDAD FUNCIONAL 424,42 m2, Porcentual 51,44 % y limita: al N.: con calle Las Espuelas S.: con Parcela 2, al E.: con Parcela 6, SO. : Con Parcela 4 el que se encuentra ocupado según informe de fjs. 69 de autos. Títulos de dominio, informes y demás datos corren agregados en los presentes. Registrando: Asiento 10: Embargo Definitivo: en esa causa sin expresión de monto, Asiento 11: Embargo Preventivo: S/ parte indivisa en Expte. C- 1862/14 de Juzg. C. y C. N° 7 Secretaría N° 14 sin monto; adquiriendo los comprados el mismo libre de gravámenes con el producido de la subasta la que tendrá lugar EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 A HS. 18.00 EN LA SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY SITO EN CNEL. DAVILA ESQUINA MIGUEL ARAOZ del Barrio Ciudad de Nieva de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, el martillero actuante está facultado a percibir como seña el 30 % y el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Edictos en el B.O. y un Diario de Amplia circulación local .San Salvador de Jujuy, 13 de Septiembre del año 2017.-

18/20/22 SEPT. LIQ. N° 11771 \$245,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN



El Dr. Esteban Arias Cau-Vocal Habilitado - de la Sala I - Vocalía N° 2 de la Cámara Civil y Comercial en el **Expte. N° C-036.278/14** Caratulado: "Ordinario por Daños y Perjuicios: Tasca Luis Antonio c/ Velazquez Edgardo Matías - Díaz Sergio Iván" procede a notificar los presentes decretos: "San Salvador de Jujuy, 22 de Abril de 2.015. 1) Por presentada la Dra. Silvia Giacoppo, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de Luis Antonio TASCA, a mérito de la copia juramentada de Poder General Para Juicios que se acompaña a fojas 04/05vta. de autos y, por parte. 2) De la demanda Ordinaria Por Daños y Perjuicios incoada en contra de Edgardo Matías Velazquez y Sergio Iván Díaz, córrase traslado con las copias respectivas en los domicilios denunciados, para que el contesten en el término de Quince Días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada en los términos del Art.298 del C.P.Civil. En igual plazo intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. del asiento de esta Secretaría, bajo apercibimiento de mandarse a notificar en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art.52 C.P.Civil). Notificaciones en Secretaría, los días martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriado. 3) Notifíquese a los demandados a través del Sr. Juez de Paz Con Jurisdicción en Perico, a cargo de la solicitante la confección de la diligencia, de conformidad a lo normado en los Arts.72 y 74 del C.P.Civil. 4) Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María Virginia Paganini-Vocal-Dra. Mariana Drazer-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 31 de Julio de 2.017. 1) Advertiendo que el domicilio denunciado es en calle Santiago del Estero N° 11 de Ciudad Perico, revóquese por contrario imperio el 2do. Párrafo del punto 1) de providencia de fojas 122, debiendo notificarse al demandado Matías Edgardo Velazquez la providencia de fojas 35 y la presente en su parte pertinente por Edictos conforme Art.162 del C.P.C. a cargo del solicitante. A esos fines, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días, haciéndose saber que se tendrá por notificada a partir de la última publicación de los mismos. 2) Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Esteban Javier Arias Cau Vocal habilitado. Ante mí Dra. Mariana Drazer. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 18 de Agosto de 2017.-

15/18/20 SEPT. LIQ. N° 11632 - N° 11750 \$ 360,00.-

El Tribunal de Familia, Sala II, en el **Expte. N° C-071.199/16** caratulado: "Ejecución de honorarios en Expte. Principal C-046575/15. Domínguez, Ángela Beatriz c/ Ramírez, Juan Emanuel.", notifica al accionado Juan Emanuel Ramírez, lo siguiente: Sentencia de fecha 26-6-17: San Salvador de Jujuy, 26 de Junio de 2.017.- Autos y Vistos: Los de éste Expte. N° C-071.199/16, caratulado: "Ejecución de Honorarios: Domínguez Ángela Beatriz c/ Ramírez Juan Emanuel", y: Considerando...Resuelve: 1.- Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por Ángela Beatriz Domínguez en contra de Juan Emanuel Ramírez hasta hacerse el acreedor de íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos tres mil ciento cuarenta y tres (\$3.143) dicho monto devengará, desde la mora del deudor (Art. 886, 887 y 888 del Código Civil y Comercial de la Nación), hasta la fecha de cancelación de la obligación, el interés conforme a la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme doctrina del S.T.J. (Libro de Acuerdos N° 54 F° 673/378 N° 235), con mas IVA si correspondiere.- 2.- Regular los Honorarios Profesionales de la Dra. Ángela Beatriz Domínguez en la suma de pesos doscientos sesenta y uno c/00/Ctvos. (\$261,00.-) conforme lo establecido por el Art. 23° de la Ley N° 1.687.- 3.- Imponer las costas al demandado (Art. 102 del C.P.C.).- 4.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar la presente por cédula (Art. 155 del C.P.C.) y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 154 del C.P.C.), y oportunamente archivar.- Fdo. Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez-Juez-Ante Mí: Dra. Ana Carolina Bidondo-Secretaria." Decreto de Fecha 25-8-16". Decreto de Fecha 15-8-17: "San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto de 2017.- I.- Previo a proveer lo que por derecho corresponda, ordenase la publicación de edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días la sentencia de fs. 33/33 vta. a la Sra. Ángela Beatriz Domínguez.- II.- Notifíquese por cédula (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez-Juez-Ante Mí: Dra. Ana Carolina-Secretaria".- Dra. Ana Carolina Bidondo, Secretaria, 28 de Agosto del 2.017.-

15/18/20 SEPT. LIQ. N° 11648/11649/11650 \$ 360,00.-

Dra. María Del Huerto Sapag-Vocal de la Sala II, Cámara Civil y Comercial en el **EXPTE. N° C-075080/16**: "Ordinario por Cobro de Pesos: S.A.D.A.I.C. c/ Ortiz Elena Daniela", procede a notificar el presente proveído: San Salvador de Jujuy, 17 de Agosto de 2017. 1 - Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado por la Dra. Giménez Leonardi Cattolica Paola Virginia a fs.129, dese por decaído el derecho a contestar la demanda a la accionada Elena Daniela Ortiz. 2.- Asimismo, declárese la rebeldía de la misma en virtud de lo previsto por el Art.195 del C.P.C., debiendo notificarse la presente por edictos y las posteriores resoluciones ministerio ley. 3.- Firme, se designará como representante de la Sra. Elena Daniela Ortiz al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes conforme lo previsto por el Art.196 C.P.C. 4.-...5.- Notifíquese por Cédula y a la accionada por edictos. Fdo. Dra. María Del Huerto Sapag - Juez, Ante Mí Dra. M. Emilia Del Grosso, Prosecretaria.- Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y un diario local por Tres (3) veces en Cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 17 de agosto de 2017.-

15/18/20 SEPT. LIQ. N° 11627 \$ 360,00.-

Dra. Norma Beatriz Issa - Pte. de trámite, en la Vocalía N° 9, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° C-057625/2015**, caratulado: "Cobro de Sumas de Dinero: S.A.D.A.I.C. c/ Cubela Emiliano Sebastián", hace saber al Sr. Emiliano Sebastián Cubela, el siguiente Proveído: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 28 días del mes de Agosto del año Dos Mil Diecisiete, Autos y Vistos...; Considerando...; Resuelve: 1.- Regular los honorarios los honorarios de la Dra. Paola Giménez Leonardi Cattolica, en la suma de pesos cuatro mil cuarenta y cuatro con 00/100 (\$4.044,00), más IVA si correspondiere.- 2.- Agregar copia en autos, notificar en la forma de estilo, dar cuenta a los organismos de contralor y protocolizar, etc. Fdo. Dra. Norma Issa-Pte. De Tramite-Dres. Carlos Cosentini y Alejandra Caballero-Vocales- Ante Mí Dra. María Florencia Rivas-Prosecretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 07 de Septiembre de 2017.-

15/18/20 SEPT. LIQ. N° 11737 \$ 360,00.-

Dra. Marisa Rondon, Jueza Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expediente N° C-048609/2015**, caratulado: "Ejecutivo: Las Delicias Country Club S.A. c/ Lavalle Sociedad Anónima" se notifica por este medio al demandado, Lavalle Sociedad Anónima, el siguiente Proveído: "San Salvador de Jujuy, 11 de Marzo de 2016.- I.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. librese en contra del demandado Lavalle Sociedad Anónima, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de pesos ochenta y cinco mil ochocientos (\$85.800) por capital reclamado, con más la suma de pesos cuarenta y dos mil novecientos (\$42.900), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago, hágase saber que se convertirá en definitivo el embargo sobre el inmueble individualizado como matrícula C-2052, circunscripción 1, sección 4, manzana 52, parcela 2, padrón C-2259, ubicado en el predio de Las Delicias, y cítese de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría 4, sito en calle Independencia Esq. Lamadrid bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 2.- Al efecto comisionese al Sr. Oficial de Justicia, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.- Asimismo, intímese al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros de asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 3.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Silvia Elena Yecora, Jueza, Ante mí, Dra. Beatriz Borja, Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Asimismo se le hace saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación y en su caso incomparencia se le designará un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. San Salvador de Jujuy, 26 de Junio de 2017.- Dra. Beatriz Borja-Secretaria.-

15/18/20 SEPT. LIQ. N° 11720 \$360,00.-

De acuerdo a la Resolución N° 411/2017/SDS el señor Jacinto David Jiménez por autorización de los Co-administradores: Ernesto Raúl Rocha, Elsa Nora Rocha, Haydee Alicia Rocha Robledo de la sucesión Ab Intestado de Soilo Rocha, presenta ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable para su evaluación un PMSBN Plan de Manejo Sustentable de Bosques Nativos, referido a la Finca denominada El Palmar, individualizada con Matrícula: F-4599 Parcela N° 36-fracción 5, Padrón: F-303, ubicado en El Palmar., Dpto. Santa Bárbara de la provincia de Jujuy, fs. 01/182.- Se informa sobre la inclusión en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental para ejecutar trabajos de Plan de Manejo Sustentable en dicha finca; y que el correspondiente estudio de impacto ambiental o PMSBN. Se encuentra a disposición del público en general, en las oficinas del Ministerio de Ambiente Sito en calle República de Siria N° 147 de San Salvador de Jujuy. Todo ello previsto en los decretos N° 5980/06, Artículo 4, asimismo de conformidad a lo normado en los artículos 3 y 4 del decreto N° 9067/07, reglamentarios de la Ley Gral. del Ambiente, las tareas se realizarán respetando todas las medidas de Mitigación y conservación necesarias para garantizar la Sustentabilidad del proyecto. Publíquese 3 veces en 5 días en el boletín oficial de la Provincia y publíquese 3 veces en 5 días en el diario local.-

15/18/20 SEPT. LIQ. N° 11725 \$ 360,00.-

Departamento Personal de la Policía de la Provincia de Jujuy.- RFTE.: Expte. Ministerial **Nro. 412-663/15 c/agdo. N° 1414-649/17** (identificado en el Departamento Personal bajo Expte. N° Cde. 3-205-DP/14 y N° Cde. 2-223-DP/15) caratuladas actuaciones Sumarias Administrativas por infracción al Art. 15° Inc. D) del R.R.D.P., por la presente se notifica a la **Agente Sardina Aldapi Alejandra Judith** que mediante Decreto nro. 3973-MS/2017, de la fecha 14-06-2017, el Sr. Gobernador de la Provincia DECRETA: "...ARTICULO 1° Dispongase la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución a la modalidad de cesantía a la Agente Sardina Aldapi Alejandra Judith, DNI N° 31.399.022, Legajo N° 18.608, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 15° Inc. d) del reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme al artículo 26° Inc. a) del mismo cuerpo legal...". firmado por el Sr. Gobernador CPN. GERARDO RUBEN MORALES y por el Ministro de Seguridad Interino Lic. Miguel Ángel Singh. En consecuencia se le notifica que en el termino de 12 Hs. La Sra. Sardina Aldapi Alejandra Judith, deberá hacer entrega en la División Armamento y Equipo del Departamento Logística ubicado en Avenida 1° de Mayo N° 988 predio Bajo Alviña Barrio Villa San Martín, la totalidad de los elementos provistos (armamento, cargadores, cartuchos, baqueta, etc.) en tanto la Credencial Policial deberá hacer la entrega en el Departamento Personal sito en Avenida Santibáñez N° 1372 Barrio Centro ciudad Capital, todo ello bajo apercibimiento de iniciarse las Actuaciones Sumarias Judiciales correspondientes en caso de no restituir los elementos mencionados. Cabe destacar que en la División Administración de Personal dependiente del Departamento Personal, se encuentra copia del Decreto 3973-MS/17 a disposición de la Dra. Sardina Aldapi Alejandra Judith. Fdo. Juan Carlos Ruiz -Comisario Inspector- 2° Jefe Dpto. Personal.-

15/18/20 SEPT. S/C.

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el **Expte. N° C-78926/16**, caratulado: "Acción de Cambio de Nombre solicitada por RUIZ NILDA EDITH, se hace saber a los interesados que se ha dictado el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 03 de agosto de 2017.- I.- Téngase por contestada la vista conferida a fs. 31.- II.- Proveyendo lo solicitado precedentemente, atento a lo manifestado por el Registro Civil y Capacidad de la Provincia de Salta a fs. 30 y Ministerio Público Fiscal a fs. 33, tratándose de un cambio de nombre (Art. 17 de la ley 18.248), dese a la presente el trámite previsto por los arts. 289, 381 y cctes del C.P.C..En consecuencia, procédase a re-caratular los presentes obrados como: "Sumarísimo por Cambio de Nombre solicitado por RUIZ, NILDA EDITH", debiendo comunicarse a Mesa Gral. de entradas para la correspondiente toma de razón.- III.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local una vez por mes por el plazo de dos meses (Art. 70 C.C.y Com. Nación).- IV.- Dese participación a Fiscalía de Estado.- V.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. R Sebastián Cabana- Juez. Ante mí, Dra. Dra. María Fabiana Otaola.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial



y un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 12 de Septiembre de 2.017.- Dra. María Fabiana Otaola-Secretaria.-

20 SEPT. 20 OCT. LIQ. N° 11756-11757 \$240,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el **Expte. N° C-085717/17**, caratulado Ejecutivo: "Farfán Javier Eduardo c/ Aramayo Eduardo Moisés", se hace saber al demandado Sr. ARAMAYO EDUARDO MOISES, la siguiente Providencia: San Salvador de Jujuy, 24 de Agosto de 2017.- Proveyendo la presentación de fs. 29: Atento lo manifestado y constancias de autos, notifíquese la providencia de fs. 9 mediante Edictos - Art. 162 del C.P.C.;...- Notifíquese- Art. 155 del C.P.C. y expídanse Edictos.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal- Juez - Ante mí: Dra. Sandra Mónica Torres - Secretaria Por Habilitación.- Providencia de fs. 9: San Salvador de Jujuy, 17 de Marzo de 2017.- Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los artículos 472, inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado Aramayo Eduardo Moisés, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de Pesos: Diez Mil (\$10.000.-), en concepto de capital con más la suma de Pesos: Tres Mil (\$3.000.-), calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes muebles de propiedad del demandado, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las formalidades y prevenciones de Ley.- Asimismo cíteselo de remate para que en el término de cinco días, concurra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.- Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otro gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prestatario o Juez embargante.- Córrese traslado del pedido de intereses, gastos y costas, por igual término que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiera lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demanda, para que constituya en el domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros, del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley, (Art.52 del ítem).- Notifíquese, líbrese mandamiento.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez Ante mí: Dra. Sandra Mónica Torres - Secretaria Por Habilitación.- Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaría.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 24 de Agosto de 2017.-

20/22/25 SEPT. LIQ. N° 11744 \$360,00.-

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-019718** caratulado: "Ejecutivo: Belasquez Silvana Romina c/ Gutiérrez Benita, hace saber al Sra. Gutiérrez Benita, la siguiente Resolución que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 06 de Febrero del 2017.- Autos y Vistos:...Resulta...Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Sra. Silvana Romina Belasquez en contra de la Sra. Benita Gutiérrez hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos Trece Mil Quinientos (\$13.500.-), con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05, (Sala I- Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54 F° 673/678 N° 235) y hasta el efectivo pago con más I.V.A. si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- Regular los honorarios profesionales del Dr. José Alberto Arias en la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500.-) y por la labor profesional desarrollada en autos, conforme Acordada (L.A. N° 19, F° 182/184 N° 96, 24/05/16), por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, hasta su efectivo pago, de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05 (Sala I- Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54 F° 673/678 N° 235), de fecha 11/5/2011), con más I.V.A. si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento fs. 8 en contra de la Sra. Benita Gutiérrez mandándose notificar la presente resolución mediante la publicación de edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, íntímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon- Juez- Ante mí Secretaria María Laura López Pfister.- Notifíquese a la demandada por edictos que se publicaran en un diario local y en el Boletín Oficial por el término de tres veces en cinco días.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Pro-Secretaria: Sec. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 11 de Diciembre de 2014.-

20/22/25 SEPT. LIQ. N° 11697 \$360,00.-

EDICTOS DE CITACION

Dra. María Cristina Molina Lobos Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12 en **Expte. N° B-091499/17**, caratulado: Ejecutivo Donaire

Roxana Edith c/ Montenegro, Benito Soximo", cita y emplaza a la demandada SR. BENITO SOXIMO MONTENEGRO para que en el término de cinco días a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de pesos quince mil (\$15.000) en concepto de capital reclamado, con más la de pesos tres mil (\$3.000), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de remate, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros), de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art 52 del C.P.C.) y de nombrarlo, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco.- San Salvador de Jujuy, 11 de Septiembre de 2.017.-

18/20/22 SEPT. LIQ. N° 11754 \$ 360,00.-

Dr. Diego Cussel, Agente Fiscal N° 2 (Por Habilitación) de la Provincia de Jujuy, en la **Causa N° P-137290/16**, re-caratulado: "Juan, Rubén; Juan, Fabio del Valle y Juan Gabriel Jesús p.s.s.aa. de Estafa-ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a notificar al llamado Daniel Juan Traico que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre de 2017.- Atento a los informes de la Comisaría Seccional 32° del barrio Mariano Moreno de esta ciudad Capital, que rola a fs. 107, 112, 134, 141, 157, cítese por edictos al inculcado Fabio del Valle Juan, argentino, 23 años, comerciante, nacido el 25/07/1994, D.N.I. N° 37.729.156, hijo de Manolo Juan Caldera y Paulina Gómez, con domicilio en Avenida Corrientes N° 2508 del Barrio San Pedrito de esta ciudad Capital, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía de Investigación N° 2 sito en calle Urquiza N° 462 Planta Baja- Ciudad Capital Provincia de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, que se hará por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura. (Art. 203 del C.P.P.).- Notifíquese." Fdo.: Dr. Diego Cussel: Agente Fiscal N° 2 Por Habilitación- Ante mí: Dr. Bruno Carchidi: Secretario"- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.- Secretaria de Fiscalía de Investigación N° 2, 08 de Septiembre de 2017.-

20/22/25 SEPT. S/C.-

Dra. Maria del Rosario Hinojo-Juez de Menores N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la **Causa N° 077/14** Re-caratulada: "Escobar Pablo Facundo y una persona de sexo masculino a establecer: p.s.a. Robo. Perico"; de conformidad a lo establecido en el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede a notificar al imputado Pablo Facundo Escobar que en la causa de referencia se dictó la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 05 de Septiembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1.- Citar por edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, al imputado Escobar Pablo Facundo de nacionalidad Argentina, alfabeto, nacido el día 30-06-1997 en S.S. de Jujuy, D.N.I N° 40.177.190, último domicilio conocido en calle Independencia N° 20 del B° San Miguel de ciudad Perico Provincia de Jujuy; para que se presente a estar a derecho ante este Juzgado de Menores N° 3, Secretaría Penal y Contravencional en el término de Cinco Días a partir de la última publicación, Bajo Apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada, conforme lo establece el Art. 140 del Código Procesal Penal -2.- Notificar, Protocolizar, Hacer saber.- Fdo Dra María del Rosario Hinojo- Juez de Menores N° 3- Dra Daniela Patricia Paoloni- Secretaria Penal y Contravencional.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, tres veces en cinco días.- Secretaria Penal y Contravencional: San Salvador de Jujuy, 05 de Septiembre de 2017.-

20/22/25 SEPT. S/C.-

Dr. LUIS ERNESTO KAMADA, Vocal del Tribunal nro. 1, de la Provincia de Jujuy, en la **causa N° N° 226/15** "Coletti Gabriel Alejandro y Jorge Antonella Verónica, s.a. robo con arma. Ciudad", **cita, llama y emplaza**, por tres veces en cinco días (sin cargo o pago de publicación), a la imputada Antonella Verónica Jorge, DNI: 47.242.035, argentina, ama de casa, domiciliada en Asentamiento 1° de Agosto (entre Barrio 8 de Marzo y San Benito) próximo a la plaza denominada Lepra Asentamiento Aeroclub, Manzana 346 Lote 14, B° Alto Comedero, Ciudad, nacida el 23/03/1995, para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DÍAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Arts.203 Y 120 del Código Procesal Penal).- Fdo. Dr. Luis Ernesto Kamada, Juez, ante mí Dra. María Pía Tejerina, secretaria.- Publíquese en el boletín oficial por tres veces en cinco días (sin cargo o pago de publicación).- Secretaria del Tribunal nro.1, 12 de Septiembre de 2017.-

20/22/25 SEPT. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, Dra. Natalia Andrea Soletta -Secretaria- San Pedro, en el Expte. N° D-014303/16: Caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: Humberto Ramón Aroz, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de **DON HUMBERTO RAMON AROAZ, DNI N° 8.196.871**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por tres veces en



cinco días.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soleta – Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 02 de Agosto de 2017.-

15/18/20 SEPT. LIQ. N° 11545 \$ 120,00.-

En el Expte. N° D-019731/17, caratulado: “Sucesorio Ab Intestado de DON FROILAN ACUÑA”, El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de **DON FROILAN ACUÑA D.N.I. N° 3.998.543.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Moriana Abraham M.- Pro-Secretaria T.J.- San Pedro de Jujuy, 16 de Agosto de 2017.-

18/20/22 SEPT. LIQ. N° 11662 \$ 120,00.-

En el Expte. N° D-016474/16, caratulado: “Sucesorio Ab Intestado de doña ETELVINA CALDERON”, El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de **DOÑA ETELVINA CALDERON D.N.I. N° 4.596.366.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 04 de Noviembre de 2016.-

18/20/22 SEPT. LIQ. N° 11548 \$ 120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte. N° C-092125/17, caratulado: “Sucesorio Ab Intestado: LAURA, SEVERINO”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SEVERINO LAURA- D.N.I. N° 7.809.445.-** Publíquese por en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.-San Salvador de Jujuy, 03 de Julio de 2017.-

18/20/22 SEPT. LIQ. N° 11401 \$ 120,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: **DON ANIBAL LENS DNI- 7.288.695** (Expte. N° D-019044/2017).-Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. María Florencia Baiud.- Prosecretaria Técnica de Juzgado.- San Pedro; 05 de Julio 20147.-

20/22/25 SEPT. LIQ. N° 11741 \$360,00.-

Ref. Expte. N° D-014511/16 Caratulado: Ab Intestado de AMANDA MARGARITA CALDERON PEREZ.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **AMANDA MARGARITA CALDERON PEREZ (DNI N° 92.520.186).** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 07 de Noviembre de 2016.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.-

20/22/25 SEPT. LIQ. N° 11561 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, en el Expte. D-20384/17, caratulado: “Sucesorio Ab Intestado de FLORES, MERCEDES y CORREGIDOR, ZACARIAS ERNESTO”; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MERCEDES FLORES (DNI N° 25.780.335); y ZACARIAS ERNESTO CORREGIDOR (DNI N° M 8.042.186)** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan - Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 28 de Agosto de 2017.-

20/22/25 SEPT. LIQ. N° 11760 \$120,00.-

Dr. Juan Pablo Calderón.- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaría N° 1, de Provincia de Jujuy; en Expte, N° C-072398/16: Sucesorio Ab Intestado: **AYBAR EDUARDO RODOLFO** cita y emplaza” por treinta días, a herederos y/o acreedores de **AYBAR EDUARDO RODOLFO DNI N° 27.110.456.-** Publíquese por una vez edictos en el término de un día en el Boletín Oficial y tres veces por el término de cinco días en diario local.- Dra. Amelia del V. Farfan-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 04 de Julio del 2017.-

20/22/25 SEPT. LIQ. N° 11795 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte. C-083575/17, caratulado: “Sucesorio Ab Intestado: GARCIA YOLANDA ESTHER”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **YOLANDA ESTHER GARCIA- DNI N° 6.472.483.-** Secretaria. Dra. Sandra Mónica Torres.- Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 10 de Abril de 2017.-

20/22/25 SEPT. LIQ. N° 11791 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte. N° C-063026/2016 caratulado: “Sucesorio Ab-Intestado de BARCONTE, RIGOBERTO; VILTE, GUADALUPE y/o BARCONTE GUADALUPE.-” cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RIGOBERTO BARCONTE- L.E. N° 3.965.697.- y GUADALUPE VILTE y/o GUADALUPE BARCONTE-**

DNI N° 9.645.356.- Secretaria por Habilitación: Dra. Sandra Mónica Torres.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 C.C. y C.N.), un diario local y de la Provincia de Buenos Aires de trascendencia por tres veces en cinco días (art. 436 del C.P.C.), a efectos de otorgarse mayor publicidad al acto procesal (art. 7 del C.P.C.).- San Salvador de Jujuy. 31 de Mayo de 2016.-

20 SEPT. LIQ. N° 11106 \$ 120,00.-

Dra. Marisa E. Rondon – Juez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría N° 3 de los Tribunales Ordinarios de esta Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-REF. EXPTE. N° C-074387/16-Juzgado de Primera Instancia-N° 3-Secretaria5 Sucesorio Ab Intestado, **SANTIAGO TOLABA**, cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a herederos y acreedores del **SR. SANTIAGO TOLABA D.N.I 13.367.253.-** Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial por un día, (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un diario local, tres veces por el término de cinco días (Art. 436 del C.P.C.).-Secretaria: María Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, 21 de Diciembre de 2016.-

20 SEPT. LIQ. N° 11105 \$120,00.-

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-075649/16, caratulado: “Sucesorio Ab-Intestado TORONCONTE IRMA” cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **IRMA TORONCONTE L.C. 6.435.104**-Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres veces en un diario Local.- Prosecretaria Dra. Amelia del V. Farfán.- San Salvador de Jujuy, 18 de Agosto de 2017.-

20 SEPT. LIQ. N° 11751 \$120,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaría N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-089.321/17. Caratulado: “Sucesorio Ab Intestado: Flores, Dominga Presentacion”, cita y emplaza por le termino de treinta días a herederos y acreedores de **DOMINGA PRESENTACION FLORES, DNI N° 4.661.582.-** Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Dra. María Cecilia Farfán.- San Salvador de Jujuy, 18 de Mayo de 2017.-

20 SEPT. LIQ. N° 11776 \$120,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5 de la Provincia de Jujuy en el Expte. N° C-096919/2017, caratulado: “Sucesorio Ab Intestado DALLA FONTANA, HEBE ETHEL”, cita por el termino de un día (Art. 2340 del C.C.C.N.) y emplaza por el termino de treinta días, a todos los que se consideran con derecho a los bienes del causante **Sra. HEBE ETHEL DALLA FONTANA D.N.I N° F-07.371.233-** Publíquese en el término de un día (Art. 2340 del C.C.C.N.) en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. María Laura López Pfister- Secretaria.-

20 SEPT. LIQ. N° 11732 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, en el Expte. N° C-093305/17, caratulado: “Sucesorio Ab- Intestado: VIVIANI, ANGEL MARIO”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **VIVIANI, ANGEL MARIO D.N.I. N° 17.865.329.-** Secretaria: Dra. Marisa Rondon – Juez Habilitada- Dra. Natacha Buliubasich-Pro-Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y un diario local por tres (3) veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 22 de agosto del 2.017.-

20 SEPT. LIQ. N° 11636 \$120,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, SECRETARIA N° 11 de, en el Expte. C-003.588/13, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de Don **HECTOR HUGO VELASQUEZ (D.N.I. 16.682.390)-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- San Salvador De Jujuy, 8 de Septiembre de 2017.-Firma habilitada: Dra. Lucía Frías.-

20/22/25 SEPT. LIQ. N° 11758 \$120,00.-

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 107 del Boletín oficial por un error involuntario se omitió en la Tema de Profesionales propuestos para el cargo vacante “Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial” en segundo lugar a la Dra. María Leonor Espeche, DNI N° 22.370.340.-

La Dirección